

EXPERIENCIA

TUNJA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Señores
POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Jefatura Administrativa – Área De Contratos
Calle 41 No 11-44 Barrio García Rovira
Bucaramanga, Santander

Referencia: Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. PN MEBUC MIC 026 2024

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CONTRATO No 44-2-10013-22				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	03/06/2022	FECHA DE TERMINACION	31/07/2022	DURACION EN MESES	DOS (2) MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 73.066.000,00 (73,07 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISIICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	Teniente JORGE IVÁN JAIMES RODRÍGUEZ , CC 1.098.637.096				
TELEFONO	+57 (608) 7402100	TELEFONO CELULAR	+57 321 3941774		
DIRECCION	KR 9 NRO. 18 – 55, PUERTO CARREÑO VICHADA				
E-MAIL	mepas.gucon@policia.gov.co				

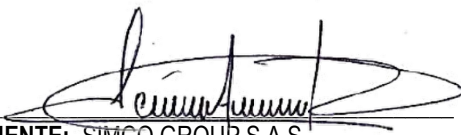


SIMCO GROUP S.A.S

SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BELLO, CONTRATO No. 1199-2022				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %		
FECHA DE INICIO	06/09/2022	FECHA DE TERMINACION	19/10/2022	DURACION EN MESES	DIEZ (10) DIAS
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 57.298.500,00 (180.00 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD".				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	EDUAR ADRIAN GALLEGU CUADROS				
TELEFONO		TELEFONO CELULAR	+57 311 779 4232		
DIRECCION	CRA 50 No 51-00 EDIFICIO GASPAS DE RODAS				
E-MAIL	eduar.gallego@bello.gov.co				

Atentamente:

FIRMA: 

PROponente: SIMCO GROUP S.A.S

NIT: 901.094.964-6

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949

DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304

CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.

CELULAR: 316 490 9998.

CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

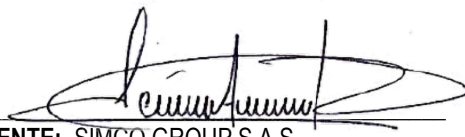


SIMCO GROUP S.A.S

SUMINISTRO, INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT: 901.094.964-6

OFERENTE: SIMCO GROUP S.A.S					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, CONTRATO No. 023-DRNT-2022				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	NO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION		100 %	
FECHA DE INICIO	02/11/2022	FECHA DE TERMINACION	15/02/2023	DURACION EN MESES	TRES (3) MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 44.387.000,00 (44.39 SMMLV)				
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE."				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACION	SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ				
TELEFONO	602 3850417 EXT 2510		TELEFONO CELULAR	+57 301 4672191	
DIRECCION	CARRERA 23 NO. 53D-56, BARRANQUILLA - COLOMBIA				
E-MAIL	sferreira@medicinalegal.gov.co				

Atentamente:

FIRMA: 

PROponente: SIMCO GROUP S.A.S

NIT: 901.094.964-6

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ.

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.235.243.949

DIRECCION: CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TORRE 2 OFICINA 304

CIUDAD: TUNJA – BOYACÁ.

CELULAR: 316 490 9998.

CORREO ELECTRONICO: simcogroupsas@gmail.com.

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2022- 010982 -DEVIC / AREAD - GRUCO 17.3

Puerto Carreño Vichada, 27 de mayo de 2022

Señores

SIMCO GROUP S.A.S

Nit 901094964

R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez

CARRERA 7 # 22A-27 EDIFICIO ECOHOUSE OFICINA 405

Teléfonos: 3164909998

Email: simcogroupsas@gmail.com

Tunja.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEVIC MIC 013 2022.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 24/05/2022, dentro del proceso **PN DEVIC MIC 013 2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA"**, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.066.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO N°	44-2-10013-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA NIT. 842000015-5.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDILBERTO GARCÍA GUAUTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.348.529 de Villavicencio - Meta
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0890 de fecha 17-03-2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	<i>Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".</i>
CONTRATISTA	SIMCO GROUP S.A.S Nit 901094964 R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez CARRERA 7 # 22A-27 EDIFICIO ECOHOUSE OFICINA 405 Teléfonos: 3164909998 Email: simcogroupsas@gmail.com Tunja.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Teniente JORGE IVAN JAIMES RODRIGUEZ identificado Con cédula No 1.098.637.096 Jefe Grupo de Telemática del Departamento de Policía Vichada, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento de Policía Vichada, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, <i>"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i> , Capítulo XII Supervisión / Interventoría.



FORMA DE PAGO

El pago será en forma TOTAL; en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica (si aplica) y aprobación por parte del supervisor, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, recibido a satisfacción suscrito por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

El valor total de la oferta deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del bien a adquirir, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor; Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 "Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas", Sólo por razones de interés público, el comandante de la unidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno; Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas del Comando del Departamento de Policía Vichada, ubicada en la carrera 9 No. 18-55 barrio El Centro – Municipio de Puerto Carreño Vichada, los siguientes Documentos así:

- Factura y/o cuenta de cobro en original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor en original.
- Certificado de pago de aporte parafiscales u oficio manifestando bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Planilla de pago de Aportes Parafiscales en original.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- Cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "FACTURACIÓN ELECTRÓNICA"
- Cumplimiento Resolución No. 000042 del 05/05/2020. "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No.1, Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al



cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

El oferente favorecido deberá de cargar en la plataforma de contratación **SECOP II**, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del **SECOP II**, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No 2522 de fecha 17/05/2022 DEVIC, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.066.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, y se ejecutara de acuerdo a los valores ofertados, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCORMATICA INYECCION	7	\$ 2.023.000	\$ 14.161.000
2	TELEVISOR 55 PULGADAS 4K	5	\$ 3.213.000	\$ 16.065.000
3	KIT CCTV	4	\$ 10.710.000	\$ 42.840.000
TOTAL				\$ 73.066.000

Nota: Los bienes descritos deberán contener las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 01.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y noventa (90) días calendario más.

b). **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

2. SANCIONES:

a). **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresarán las causas que dio lugar a ella.



b). PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y OFIMÁTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA", será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única de la ejecución del contrato por parte del Comando de Departamento de Policía Vichada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

Forma de ejecución: la ejecución del contrato se deberá hacer de forma total, en una sola entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato, los bienes deben contar con todas las características técnicas descritas en el anexo de especificaciones técnicas.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Oficina de Intendencia del Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 #18-55 Barrio el Centro de Puerto Carreño, de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación y en presencia del supervisor del contrato.

UNIDAD POLICIAL	OFICINA / DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Comando Departamento de Policía Vichada	Oficina de Intendencia	Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro	3214922158	Puerto Carreño - Vichada

En caso de que los elementos no sean aprobados para la entrega al almacén, serán devueltos al contratista, quien deberá cambiar los mismos con equipos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.

Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales.

MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será de cuatro meses (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

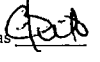
De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, recomienda al Comando del Departamento de Policía Vichada, adjudicar el proceso **PN DEVIC MIC 013 2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA"**, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.066.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, a la empresa **SIMCO GROUP S.A.S** con Nit 901094964 y cuyo representante legal es el señor **Cesar Augusto Camargo Rodríguez** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.235.243.949, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,


Coronel EDILBERTO GARCIA GUAUTA
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaborado por: SI. Carlos Barajas Gálvez 
Jefe de Contratos DEVIC (E)

Revisado por: PT. Carlos Andrés Núñez Chaves 
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEVIC (E)

Revisado por: MY. Carlos Francisco Vargas Barajas 
Jefe Área Administrativa DEVIC

Revisado por: TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez 
Subcomandante Departamento de Policía Vichada

Fecha de elaboración: 27/05/2022
Ubicación: D:\CONTRATOS 2022\02. Mantenimiento Equipo Telemática
Carrera 9 18-55 Sector el Centro
Teléfono 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCORMATICA

DESCRIPCIÓN			CANT
1.1.	Funciones	Impresora, escáner y copiadora	7
1.2.	Sistema de tintas	Negro con Sistema de tinta continua original, del mismo fabricante de la impresora, o sistema de cartucho de tinta negro original del mismo fabricante de la impresora.	
1.3.	IMPRESORA		
	Velocidad de impresión	Borrador: 33 ppm en texto	
	Conectividad	USB 3.0 Ethernet 10/100 Mbps TCP/IPv4/IPv6	
	Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada mínimo 100 hojas	
	Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida mínimo 30 hojas	
	Característica de la impresión	Impresión a doble cara automática, intercalar.	
	Tamaño del papel	Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm), Sobres: No. 10, DL, C6.	
1.4.	ESCÁNER		
	Resolución	Óptica: 1200 dpi	
	Tipo de Escáner	Escáner a color de cama plana	
1.5.	Requerimientos	Cable de Alimentación, Cable USB, CD drivers de la Impresora, manuales, software OCR, guía rápida de instalación, accesorios que serán suministrados por cada impresora, y deben ser originales del fabricante.	
		Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
		Compatibilidad Windows® 8, Windows 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP Professional x64, windows, última versión disponible en el mercado.	
		Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.	
		El sistema de tinta continua debe ser original y avalado por el fabricante de la impresora, para lo cual debe anexar certificación.	
1.6.	Accesorios	Dos (02) Kit de Tintas adicionales al que traen las impresoras de fábrica, de color negro, original de fábrica.	
1.7.	Garantía	Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (2) años para la impresora y todos sus componentes	

2. CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS TELEVISOR 55 PULGADAS

	DESCRIPCIÓN		CANT
2.1.			5
2.2.	TAMAÑO DE LA PANTALLA	55 pulgadas	
	RESOLUCIÓN	3840 x 2160 UHD 4k	
	TECNOLOGÍA DE LA PANTALLA	led	
	SERVICIO INTELIGENTE	Smart tv	
	PROCESADOR	QUAD Core	
	DISEÑO	plano	

Página 7 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

	TIPO	Slim
	TECNOLOGÍA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	recepción de televisión digital terrestre en el estándar aprobado para Colombia (dvt-t2)
	FORMATOS HDR	HDR 10 (alto rango dinámico)
	ELIMINACIÓN DE RUIDO Y BANDING	si
	HORAS DE VIDA ÚTIL	50.000 horas o superior
	ÁNGULOS DE VISIÓN	178 grados horizontalmente y 178 grados verticalmente
	PANTALLA RETROILUMINACIÓN CON	Direct-led
2.3.	COLOR	negro y/o plateado, todos los televisores del mismo color
2.4.	MANDO A DISTANCIA	control remoto y/o voz (baterías incluidas)
2.5.	AUDIO	20 w RMS
2.6.	ENTRADAS	2 HDMI 1 USB 1 LAN (ethernet)
2.7.	ALIMENTACIÓN	110 – 240 VAC 50/60 Hz
2.8.	ACCESORIOS	Cinco (05) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del televisor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada televisor. Cinco (05) cable HDMI de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k. Uno para cada Televisor.
2.9.	GARANTÍA	El contratista debe garantizar para los televisores, una garantía técnica de uno (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para policía nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Garantía de 2 años de fábrica por cada televisor.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS KIT CCTV

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARA FIJA TIPO BULLET	
	Cámara	4
	Tecnología	
	Sensor de imagen	
	Resolución	
	Ajuste de Ángulo	
	Lente	
	Lente	
	Distancia focal y campo de visión	
	Apertura	
	Iluminador	
	Iluminación mínima	
	WDR	
	Debe tener	

Página 8 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

	- Balance de blancos o ATW. - Compensación de contraluz o BLC. - Tecnología para video a color con baja iluminación. - Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D
Video - Imagen	
Streaming de video	- Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara. - Para almacenamiento FHD a 30Fps. - Topología de la red Configurable Unicast y Multicast
Compresión De Video	H.265
Tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas
Día y Noche	Automático corte día/noche
Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (con resolución mínima de 4 Megapixel).
Red	
Protocolos	Debe soportar: TCP/IP, Pv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP
Vista En Vivo Simultánea	Si, mínimo 6 canales
API	Soporta Open Network Video Interface, ISAPI
Navegador Web	Plug-in required live view: IE 10+// Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+// Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
Interfaz	
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo. Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
Certificación y homologación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC
API	Abierta para integración con terceros
MTBF	Mínimo 50000 horas
Análítica de Video y Sonido	Detección de movimiento Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar) Detección de rostro
Certificaciones	IP 67, IK 10
Compatibilidad	Debe ser compatibles con NVR de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años.
NOTA: El total de cámaras será de 08 unidades por kit.	
CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CCTV	
El contratista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 16 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analítica.	
Se requiere de 16 Canales, por temas de crecimiento en cada unidad.	
Capacidad de procesamiento y funciones de red:	Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR. Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota. Configuración remota de parámetros.

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Interfaces Entradas / Salidas:	- Salida de vídeo en HDMI: 4K (3840 × 2160)/30Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/50Hz, 1024 × 768/60Hz - Salida de vídeo en VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz.
Compatibilidad	Debe ser compatibles con CÁMARAS de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada. En todo caso, el NVR debe ser compatibles con las cámaras ofertas.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años

NOTA: El total del sistema de almacenamiento será de 04 unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR CCTV

Tecnología Panel	IPS o LED con Retroiluminación
Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fábrica
Compatibilidad	
Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p
Tamaño de la pantalla	43" pulgadas
Brillo	Mínimo 500 nits (cd/m2)
Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15. Deberá ser compatible con las salidas del NVR en HDMI.
Angulo de visión 178°/178°	Mínimo 178°/178°
Montaje y herraje	Cuatro (04) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del monitor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada monitor.
Garantía de Fábrica	3 años

NOTA: El Total De Los Monitores Sera De 04 Unidades

ACCESORIOS PARA MONTAJE CCTV

CABLE HDMI	Cuatro (04) unidades de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k para conexión de los Monitores al Sistema de Almacenamiento (NVR) de cada subestación de Policía.
CABLE UTP	2400 metros CAT 6 OFC 100% cobre 45mm cubierta de PVC. 600 metros para cada kit
CAJA DE DERIVACIÓN DE PVC AUTO-EXTINGUIBLE CON 6 ENTRADAS, TAPA ATORNILLADA, 100X100X50 MM, (MEDIDAS INTERNAS con IP55.	(28) Cajas plásticas. 7 cajas para cada kit
TUBO CONDUIT EN PVC ½" (media pulgada)	(2400) metros. 600 metros para cada kit
GRAPA ABRAZADERA METALICA ½" (media pulgada)	(1200) unidades. 300 unidades para cada kit
CONECTOR RJ45 macho CAT 6	100 unidades. 25 unidades por kit
CHAZOS PLÁSTICO	(200) unidades de 30mm de impacto con su tornillo.

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		
	BROCA TUNGSTENO PASA MURO	Cuatro (04) unidades. De 30 cm de largo
	PUNTILLAS CON CABEZA EN ACERO 1" (una pulgada)	1200 unidades.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá contar con la capacidad operativa para la ejecución del contrato, así mismo deberá contar con la disponibilidad de los bienes a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte y traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro - Puerto Carreño. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos, y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
2	CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES El contratista deberá suministrar elementos de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado presentando declaración de importación del elemento, dará garantía de un (01) año como mínimo, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales. Se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, en un término no superior a 10 días, debiendo recoger los elementos en el almacén de Telemática del Departamento de Policía Vichada. Durante el tiempo de garantía, esta debe ser 24 horas durante los 7 días de la semana.
3	CERTIFICACIÓN RUIA: El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
4	SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.
5	El contratista se compromete a suministrar los elementos de acuerdo a las normas técnicas y/o especificaciones técnicas exigidas.
6	El contratista deberá asignar un coordinador con el que el supervisor se comuniquen durante la ejecución del contrato, de igual forma deberá plasmar en su oferta dirección y número telefónico en donde se pueda tener contacto, en caso de cualquier eventualidad.
7	El contratista se compromete a constituir una póliza de garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y seguimiento del Departamento de policía vichada o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8	El contratista deberá contar con la capacidad de reemplazar, los elementos que sean rechazados por mala fabricación imperfectos detectados en el momento de la recepción por el supervisor.
9	El contratista deberá garantizar al contratante que reemplazará en un plazo no mayor a seis (06) días calendario los elementos que por defectos de fabricación, garantía, condiciones técnicas exigidas, mala calidad no sean recibidos por parte del supervisor del contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022-011441 / AREAD -GRUCO 3.1



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Puerto Carreño, 01 de junio de 2022

Señores
SIMCO GROUP S.A.S
Nit 901094964
R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez
Calle 8 10 – 30 edificio urbano 810 torre 2 oficina 304 barrio Suarez
Tunja.

Asunto: Aclaración dirección de domicilio.

De manera atenta, se deja claridad que la dirección de domicilio correcta de la empresa SUMINISTROS INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit 901094964 es la Calle 8 10 – 30 edificio urbano 810 torre 2 oficina 304 barrio Suarez Tunja Boyacá. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la aceptación de oferta No. 44-2-10013-22 que tiene como objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**”, se relacionó la dirección que se encuentra en el SECOP II la cual no es la dirección actual del domicilio del contratista.

El presente comunicado obra como anexo a la aceptación de oferta No. 44-2-10013-22.

Atentamente,

Coronel **EDILBERTO GARCIA GUAUTA**
Comandante de Departamento de Policia Vichada

Elaborado Por: PT Alexis Guerrero Osorio
Revisado Por: SI, Carlos Alejandro Barajas Gálvez
Fecha de elaboración: 01/06/2022
Ubicación: C:\mis documentos\Informes 2022

Carrera 9 18-55 Barrio El Centro
Teléfonos: 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022-011441 / AREAD -GRUCO 3.1



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Puerto Carreño, 01 de junio de 2022

Señores
SIMCO GROUP S.A.S
Nit 901094964
R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez
Calle 8 10 – 30 edificio urbano 810 torre 2 oficina 304 barrio Suarez
Tunja.

Asunto: Aclaración dirección de domicilio.

De manera atenta, se deja claridad que la dirección de domicilio correcta de la empresa SUMINISTROS INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con Nit 901094964 es la Calle 8 10 – 30 edificio urbano 810 torre 2 oficina 304 barrio Suarez Tunja Boyacá. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la aceptación de oferta No. 44-2-10013-22 que tiene como objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMÁTICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**”, se relacionó la dirección que se encuentra en el SECOP II la cual no es la dirección actual del domicilio del contratista.

El presente comunicado obra como anexo a la aceptación de oferta No. 44-2-10013-22.

Atentamente,

Coronel **EDILBERTO GARCIA GUAUTA**
Comandante de Departamento de Policia Vichada

Elaborado Por: PT Alexis Guerrero Osorio,
Revisado Por: SI, Carlos Alejandro Barajas Gálvez
Fecha de elaboración: 01/06/2022
Ubicación: C:\Inis documentos\Informes 2022

Carrera 9 18-55 Barrio El Centro
Teléfonos: 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **014282** -DEVIC

Puerto Carreño, Vichada, 01 julio de 2022

Coronel
 EDILBERTO GARCIA GUAUTA
 Comandante Departamento De Policía
 Carrera 9 No. 18 - 55 Barrio el Centro
 Puerto Carreño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No 44-2-10013-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2022	Hasta	01/07/2022
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-011442-DEVIC del 13/09/2021, el señor Coronel, EDILBERTO GARCIA GUAUTA obrando en calidad de (Comandante de Departamento de Policía Vichada), nombró como supervisor del contrato u orden de compra en asunto al señor Te Jorge Iván Jaimes Rodríguez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Contrato No. / Orden de compra No.	44-2-10013-22.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El objeto del presente contrato es "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA", por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.066.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA
Contratista	SIMCO GROUP S.A.S

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	Nit 901094964 R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez CARRERA 7 # 22A-27 EDIFICIO ECOHOUSE OFICINA 405 Teléfonos: 3164909998 Email: simcogroupsas@gmail.com Tunja.	
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$73.066.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se aplicó adición	
Valor total del contrato u orden de compra	\$73.066.000,00	
Plazo de ejecución inicial	A partir del 02/08/2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia Fiscal 2021: a partir del 02/06/2022 previa aprobación de la garantía única hasta el 16/07/2022	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia Fiscal 2022: hasta el 16 de Julio del 2022 previa expedición del registro presupuestal.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición	
Adiciones	No se aplicó adición	
Modificatorios	No se aplicó modificadorio	
Prorrogas	No se aplicó prorroga	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante acta No. **033 – OFITE – GRUDE – 2.25** de fecha 02 de junio de 2022, se deja constancia que informa el supervisor al representante legal de **SIMCO GROUP SAS**, las características técnicas, y tiempo de ejecución del contrato, así como informar cualquier situación que se llegase a presentar (dudas, inquietudes entre otras) del contrato de **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA”**.
- Mediante comunicación por línea WhatsApp con el representante legal de **SIMCO GROUP SAS** Cesar Augusto Camargo Rodríguez, abonado telefónico 316 490 9998, desde el día 03 de Junio de 2022, se ha manifestado parte de contratista, el no existir ningún inconveniente frente a los elementos de la aceptación de la Oferta.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para el día 06/06/2022, el contratista manifiesta no tener inconvenientes y que los elementos se encuentran en tránsito de importación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	CUMPLE	No aplica
Obrar con legalidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	CUMPLE	No aplica
Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	CUMPLE	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	CUMPLE	No aplica
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y de más normas que los complementen.	CUMPLE	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	CUMPLE	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información confidencial que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por terceros se cause a la administración o a terceros.	CUMPLE	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de lar evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	CUMPLE	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	CUMPLE	No aplica
Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	CUMPLE	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	CUMPLE	No aplica
Garantiza que toda la documentación que se entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial N° 04	CUMPLE	No aplica

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
de 2021 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guas y/o información)		
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	CUMPLE	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCORMATICA

DESCRIPCIÓN			CANT	PENDIENTE DE ENTREGA
1.1	Funciones	Impresora, escáner y copiadora	7	
1.2	Sistema de tintas	Negro con Sistema de tinta continua original, del mismo fabricante de la impresora, o sistema de cartucho de tinta negro original del mismo fabricante de la impresora.		
1.3	IMPRESORA			
	Velocidad de impresión	Borrador: 33 ppm en texto		
	Conectividad	USB 3.0 Ethernet 10/100 Mbps TCP/IPv4/IPv6		
	Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada mínimo 100 hojas		
	Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida mínimo 30 hojas		
	Característica de la impresión	Impresión a doble cara automática, intercalar.		
	Tamaño del papel	Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm), Sobres: No. 10, DL, C6.		
1.4	ESCÁNER			
	Resolución	Óptica: 1200 dpi		
	Tipo de Escáner	Escáner a color de cama plana		
1.5	Requerimientos	Cable de Alimentación, Cable USB, CD drivers de la Impresora, manuales, software OCR, guía rápida de instalación, accesorios que serán suministrados por cada impresora, y deben ser originales del fabricante.		
		Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.		
		Compatibilidad Windows® 8, Windows 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP Professional x64, windows, última versión disponible en el mercado.		
		Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el		

Página 5 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
		proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.	
		El sistema de tinta continua debe ser original y avalado por el fabricante de la impresora, para lo cual debe anexar certificación.	
1.6	Accesorios	Dos (02) Kit de Tintas adicionales al que traen las impresoras de fábrica, de color negro, original de fábrica.	
1.7	Garantía	Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (2) años para la impresora y todos sus componentes	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS TELEVISOR 55 PULGADAS

2.1.	DESCRIPCIÓN		CANT	PENDIENTE DE ENTREGA
2.2.	TAMAÑO DE LA PANTALLA	55 pulgadas	5	
	RESOLUCIÓN	3840 x 2160 UHD 4k		
	TECNOLOGÍA DE LA PANTALLA	led		
	SERVICIO INTELIGENTE	Smart tv		
	PROCESADOR	QUAD Core		
	DISEÑO	plano		
	TIPO	Slim		
	TECNOLOGÍA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	recepción de televisión digital terrestre en el estándar aprobado para Colombia (dvt-t2)		
	FORMATOS HDR	HDR 10 (alto rango dinámico)		
	ELIMINACIÓN DE RUIDO Y BANDING	si		
	HORAS DE VIDA ÚTIL	50.000 horas o superior		
	ÁNGULOS DE VISIÓN	178 grados horizontalmente y 178 grados verticalmente		
	PANTALLA CON RETROILUMINACIÓN	Direct-led		
2.3.	COLOR	negro y/o plateado, todos los televisores del mismo color		
2.4.	MANDO A DISTANCIA	control remoto y/o voz (baterías incluidas)		
2.5.	AUDIO	20 w RMS		
2.6.	ENTRADAS	2 HDMI 1 USB 1 LAN (ethernet)		
2.7.	ALIMENTACIÓN	110 – 240 VAC 50/60 Hz		
2.8.	ACCESORIOS	Cinco (05) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del televisor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada televisor. Cinco (05) cable HDMI de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k. Uno para cada Televisor.		
2.9.	GARANTÍA	El contratista debe garantizar para los televisores, una garantía técnica de uno (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para policía nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Garantía de 2 años de fábrica por cada televisor.		

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS KIT CCTV

Se deben entregar 04 kits CCTV y, cada uno de ellos está compuesto por:

- cámaras fijas tipo BULLET
- almacenamiento NVR
- monitores de visualización
- Accesorios

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT
3.	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARA FIJA TIPO BULLET		4
	Cámara		
	Tecnología	Bala para intemperie, IP PoE	
	Sensor de imagen	Entre 1/2" a 2/3" CMOS de escaneo progresivo	
	Resolución	Mínima de 4 Megapíxeles	
	Ajuste de Ángulo	Panorámica 0° a 360°// inclinación 0° a 90° //Rotación 0° a 360°	
	Lente		
	Lente	Varifocal lens, motor-driven lens, 2.8 to 12 mm	
	Distancia focal y campo de visión	Mínimo 2.8 a 12 mm: horizontal FOV 102° a 31°, vertical FOV 55° a 18°, diagonal FOV 122° a 36°	
	Apertura	Mínima F1.6	
	Iluminador		
	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor	
	WDR	120dB o mejor	
		No se aceptan WDR digitales.	
	Debe tener	- Control de luz o HLC o auto iris.	
		- Enfoque automático o corrección distorsión lente.	
		- Balance de blancos o ATW.	
		- Compensación de contraluz o BLC.	
		- Tecnología para video a color con baja Iluminación.	
		- Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D	
	Vídeo - Imagen		
	Streaming de video	- Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara.	
		- Para almacenamiento FHD a 30Fps.	
		- Topología de la red Configurable Unicast y Multicast	
	Compresión De Video	H.265	
	Tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas	
	Día y Noche	Automático corte día/noche	
	Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (con resolución mínima de 4 Megapixel).	
	Red		
		PENDIENTE DE ENTREGA	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Protocolos	Debe soportar: TCP/IP, Pv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP
Vista En Vivo Simultánea	Si, mínimo 6 canales
API	Soporta Open Network Video Interface, ISAPI
Navegador Web	Plug-in required live view: IE 10+// Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+// Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
Interfaz	
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control
	En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo.
	Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
Certificación y homologación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC
API	Abierta para integración con terceros
MTBF	Mínimo 50000 horas
Análítica de Video y Sonido	Detección de movimiento
	Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar)
	Detección de rostro
Certificaciones	IP 67, IK 10
Compatibilidad	Debe ser compatibles con NVR de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años.

NOTA: El total de cámaras será de 08 unidades por kit.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CCTV

El contratista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 16 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analítica.

Se requiere de 16 Canales, por temas de crecimiento en cada unidad.

Capacidad de procesamiento y funciones de red:	Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
	Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.
	Configuración remota de parámetros.

Página 8 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					

Interfaces Entradas / Salidas:	- Salida de vídeo en HDMI: 4K (3840 × 2160)/30Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz - Salida de vídeo en VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz.
Compatibilidad	Debe ser compatibles con CÁMARAS de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada. En todo caso, el NVR debe ser compatibles con las cámaras ofertas.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años
NOTA: El total del sistemas de almacenamiento será de 04 unidades	
CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR CCTV	
Tecnología Panel	IPS o LED con Retroiluminación
Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fabrica
Compatibilidad	
Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p
Tamaño de la pantalla	43" pulgadas
Brillo	Mínimo 500 nits (cd/m2)
Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15. Deberá ser compatible con las salidas del NVR en HDMI.
Angulo de visión 178°/178°	Mínimo 178°/178°
Montaje y herraje	Cuatro (04) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del monitor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada monitor.
Garantía de Fábrica	3 años
NOTA: El Total De Los Monitores Sera De 04 Unidades	
ACCESORIOS PARA MONTAJE CCTV	
CABLE HDMI	Cuatro (04) unidades de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k para conexión de los Monitores al Sistema de Almacenamiento (NVR) de cada subestación de Policía.
CABLE UTP	2400 metros CAT 6 OFC 100% cobre 45mm cubierta de PVC. 600 metros para cada kit
CAJA DE DERIVACIÓN DE PVC AUTO-EXTINGUIBLE CON 6 ENTRADAS, TAPA ATORNILLADA, 100X100X50 MM, (MEDIDAS INTERNAS con IP55.	(28) Cajas plásticas. 7 cajas para cada kit
TUBO CONDUIT EN PVC ½" (media pulgada)	(2400) metros. 600 metros para cada kit

Página 9 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

GRAPA ABRAZADERA METALICA ½" (media pulgada)	(1200) unidades. 300 unidades para cada kit		
CONECTOR RJ45 macho CAT 6	100 unidades. 25 unidades por kit		
CHAZOS PLÁSTICO	(200) unidades de 30mm de impacto con su tornillo.		
BROCA TUNGSTENO PASA MURO	Cuatro (04) unidades. De 30 cm de largo		
PUNTILLAS CON CABEZA EN ACERO 1" (una pulgada)	1200 unidades.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 26 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 19 días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Por lo anterior, el contratista no ha incumplido ya que se encuentra en el tiempo establecido inicial para la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de Departamento de Policía Vichada de la Policía Nacional, pagará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

El valor total de la oferta deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio a adquirir, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor; Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 "Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas", Sólo por razones de interés público, el comandante de la unidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno; Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Página 10 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas del Comando del Departamento de Policía Vichada, ubicada en la carrera 9 # 18 - 55 barrio el Centro – Municipio de Puerto Carreño Vichada, los siguientes Documentos así:

- Factura y/o cuenta de cobro en original.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor en original.
- Certificado de aportes parafiscales.
- Planilla de pago de Aportes Parafiscales en original.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No.1, Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

Los pagos se realizar en la siguiente cuenta

NOMBRE	ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA NIT. 900383290-7	BANCO BBVA	735014292	CORRIENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 73.066.000	-
Valor total de las entregas	0,00	0,00%
Valor total facturado	0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 73.066.000	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$0,00 / \$73.066.000) = 0,00 = 0\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$73.066.000 - \$0,00) = (\$73.066.000,00) / (\$73.066.000) = (1) * 100 = 100\%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
0	0	0	0	0	0	0	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

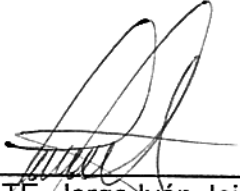
Cuando se trate de equipos de electrónicos, extender el tiempo a dos meses como mínimo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Grado y Nombres: TE Jorge Iván Jaimes Rodríguez
 Cargo: Jefe Oficina de Telemática DEVIC
 Supervisor Contrato No. PN DEVIC MIC 013 2022
 Correo electrónico: jorgei.jaimes@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3213941774

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **016385** -DEVIC

Puerto Carreño, Vichada, 29 julio de 2022

Teniente Coronel

DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ

Comandante Departamento De Policía

Carrera 9 No. 18 - 55 Barrio el Centro

Puerto Carreño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No 44-2-10013-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2022	Hasta	29/07/2022
-------	-------------------	-------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-011442-DEVIC del 01/06/2022, el señor Coronel, EDILBERTO GARCIA GUAUTA obrando en calidad de (Comandante de Departamento de Policía Vichada), nombró como supervisor del contrato u orden de compra en asunto al señor Te Jorge Iván Jaimes Rodríguez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Contrato No. / Orden de compra No.	44-2-10013-22.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El objeto del presente contrato es "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA", por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.066.000,00). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA
Contratista	SIMCO GROUP S.A.S

Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	Nit 901094964 R/L Cesar Augusto Camargo Rodríguez CARRERA 7 # 22A-27 EDIFICIO ECOHOUSE OFICINA 405 Teléfonos: 3164909998 Email: simcogroupsas@gmail.com Tunja.	
Representante legal	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$73.066.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se aplicó adición	
Valor total del contrato u orden de compra	\$73.066.000,00	
Plazo de ejecución inicial	A partir del 02/08/2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia Fiscal 2021: a partir del 02/06/2022 previa aprobación de la garantía única hasta el 16/07/2022	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia Fiscal 2022: hasta el 16 de Julio del 2022 previa expedición del registro presupuestal.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición	
Adiciones	No se aplicó adición	
Modificatorios	No se aplicó modificatorio	
Prorrogas	Se realizó prórroga desde el 17/06/2022 al 31/07/2022 mediante autorización GM-2022-002926-DEVIC.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante acta No. **033 – OFITE – GRUDE – 2.25** de fecha 02 de junio de 2022, se deja constancia que informa el supervisor al representante legal de **SIMCO GROUP SAS**, las características técnicas, y tiempo de ejecución del contrato, así como informar cualquier situación que se llegase a presentar (dudas, inquietudes entre otras) del contrato de **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA”**.
- Mediante comunicación por línea WhatsApp con el representante legal de **SIMCO GROUP SAS** Cesar Augusto Camargo Rodríguez, abonado telefónico 316 490 9998, desde el día 03 de Junio de 2022, se ha manifestado parte de contratista, el no existir ningún inconveniente frente a los elementos de la aceptación de la Oferta.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Para el día 06/06/2022, el contratista manifiesta no tener inconvenientes y que los elementos se encuentran en tránsito de importación.

- Para el día 27, la empresa transportadora, realiza entrega final de los elementos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	CUMPLE	No aplica
Obrar con legalidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	CUMPLE	No aplica
Responder de acuerdo al contrato que firmen las partes, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	CUMPLE	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	CUMPLE	No aplica
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y de más normas que los complementen.	CUMPLE	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	CUMPLE	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información confidencial que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia	CUMPLE	No aplica

Página 4 de 11		ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por terceros se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de lar evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	CUMPLE	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	CUMPLE	No aplica
Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	CUMPLE	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	CUMPLE	No aplica
Garantiza que toda la documentación que se entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial N° 04 de 2021 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guas y/o información)	CUMPLE	No aplica
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	CUMPLE	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCORMATICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN		
1.1.	Funciones	Impresora, escáner y copiadora	ENTREGADO CANTIDAD 7
1.2.	Sistema de tintas	Negro con Sistema de tinta continua original, del mismo fabricante de la impresora, o sistema de cartucho de tinta negro original del mismo fabricante de la impresora.	
1.3.	IMPRESORA		
	Velocidad de impresión	Borrador: 33 ppm en texto	
	Conectividad	USB 3.0 Ethernet 10/100 Mbps	

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		TCP/IPv4/IPv6	
	Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada mínimo 100 hojas	
	Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida mínimo 30 hojas	
	Característica de la impresión	Impresión a doble cara automática, intercalar.	
	Tamaño del papel	Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm), Sobres: No. 10, DL, C6.	
	ESCÁNER		
1.4.	Resolución	Óptica: 1200 dpi	
	Tipo de Escáner	Escáner a color de cama plana	
1.5.	Requerimientos	Cable de Alimentación, Cable USB, CD drivers de la Impresora, manuales, software OCR, guía rápida de instalación, accesorios que serán suministrados por cada impresora, y deben ser originales del fabricante.	
		Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
		Compatibilidad Windows® 8, Windows 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP Professional x64, windows, última versión disponible en el mercado.	
		Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.	
		El sistema de tinta continua debe ser original y avalado por el fabricante de la impresora, para lo cual debe anexar certificación.	
1.6.	Accesorios	Dos (02) Kit de Tintas adicionales al que traen las impresoras de fábrica, de color negro, original de fábrica.	
1.7.	Garantía	Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (2) años para la impresora y todos sus componentes	

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS TELEVISOR 55 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
2.1.	DESCRIPCION		
2.2.	TAMAÑO DE LA PANTALLA	55 pulgadas	ENTREGADO CANTIDAD 5
	RESOLUCIÓN	3840 x 2160 UHD 4k	
	TECNOLOGÍA DE LA PANTALLA	led	
	SERVICIO INTELIGENTE	Smart tv	
	PROCESADOR	QUAD Core	
	DISEÑO	plano	
	TIPO	Slim	
	TECNOLOGÍA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	recepción de televisión digital terrestre en el estándar aprobado para Colombia (dwb-t2)	
	FORMATOS HDR	HDR 10 (alto rango dinámico)	
	ELIMINACIÓN DE RUIDO Y BANDING	si	
	HORAS DE VIDA ÚTIL	50.000 horas o superior	
	ÁNGULOS DE VISIÓN	178 grados horizontalmente y 178 grados verticalmente	
2.3.	PANTALLA CON RETROILUMINACIÓN	Direct-led	
	COLOR	negro y/o plateado, todos los televisores del mismo color	

Código: 2BS-FR-0019		CONTRATOS	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
2.4.	MANDO A DISTANCIA	control remoto y/o voz (baterías incluidas)		
2.5.	AUDIO	20 w RMS		
2.6.	ENTRADAS	2 HDMI 1 USB 1 LAN (ethernet)		
2.7.	ALIMENTACIÓN	110 – 240 VAC 50/60 Hz		
2.8.	ACCESORIOS	<p>Cinco (05) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del televisor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada televisor.</p> <p>Cinco (05) cable HDMI de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k. Uno para cada Televisor.</p>		
2.9.	GARANTÍA	<p>El contratista debe garantizar para los televisores, una garantía técnica de uno (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para policía nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.</p> <p>Garantía de 2 años de fábrica por cada televisor.</p>		

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS KIT CCTV

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN		
	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARA FIJA TIPO BULLET		
	Cámara		
	Tecnología	Bala para intemperie, IP PoE	
	Sensor de imagen	Entre 1/2" a 2/3" CMOS de escaneo progresivo	
	Resolución	Mínima de 4 Megapíxeles	
	Ajuste de Ángulo	Panorámica 0° a 360°// inclinación 0° a 90° //Rotación 0° a 360°	
	Lente		
	Lente	Varifocal lens, motor-driven lens, 2.8 to 12 mm	
	Distancia focal y campo de visión	Mínimo 2.8 a 12 mm: horizontal FOV 102° a 31°, vertical FOV 55° a 18°, diagonal FOV 122° a 36°	
	Apertura	Mínima F1.6	
	Iluminador		
3.	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor	ENTREGADO CANTIDAD 4
	WDR	120dB o mejor	
		No se aceptan WDR digitales.	
	Debe tener	- Control de luz o HLC o auto iris.	
		- Enfoque automático o corrección distorsión lente.	
		- Balance de blancos o ATW.	
		- Compensación de contraluz o BLC.	
		- Tecnología para video a color con baja Iluminación.	
		- Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D	
	Vídeo - Imagen		
	Streaming de video	- Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara.	
		- Para almacenamiento FHD a 30Fps.	
		- Topología de la red Configurable Unicast y Multicast	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Compresión De Video	H.265
Tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas
Día y Noche	Automático corte día/noche
Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (con resolución mínima de 4 Megapixel).
Red	
Protocolos	Debe soportar: TCP/IP, Pv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP
Vista En Vivo Simultánea	Si, mínimo 6 canales
API	Soporta Open Network Video Interface, ISAPI
Navegador Web	Plug-in required live view: IE 10+// Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+// Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
Interfaz	
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control
	En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo.
	Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
Certificación y homologación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC
API	Abierta para integración con terceros
MTBF	Mínimo 50000 horas
Análítica de Video y Sonido	Detección de movimiento
	Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar)
	Detección de rostro
Certificaciones	IP 67, IK 10
Compatibilidad	Debe ser compatibles con NVR de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años.
NOTA: El total de cámaras será de 08 unidades por kit.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CCTV	
El contratista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 16 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analítica.	
Se requiere de 16 Canales, por temas de crecimiento en cada unidad.	
Capacidad de procesamiento y funciones de red:	Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
	Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.
	Configuración remota de parámetros.
Interfaces Entradas / Salidas:	- Salida de vídeo en HDMI: 4K (3840 x 2160)/30Hz, 1920 x 1080/60Hz, 1600 x 1200/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz

Código: 2BS-FR-0019		CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		- Salida de vídeo en VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz.		
	Compatibilidad	Debe ser compatibles con CÁMARAS de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada. En todo caso, el NVR debe ser compatibles con las cámaras ofertas.		
	Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.		
	Garantía	Dos (02) años		
NOTA: El total del sistemas de almacenamiento será de 04 unidades				
CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR CCTV				
	Tecnología Panel	IPS o LED con Retroiluminación		
	Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fabrica		
	Compatibilidad			
	Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p		
	Tamaño de la pantalla	43" pulgadas		
	Brillo	Mínimo 500 nits (cd/m2)		
	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15. Deberá ser compatible con las salidas del NVR en HDMI.		
	Angulo de visión 178°/178°	Mínimo 178°/178°		
	Montaje y herraje	Cuatro (04) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del monitor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada monitor.		
	Garantía de Fábrica	3 años		
NOTA: El Total De Los Monitores Sera De 04 Unidades				
ACCESORIOS PARA MONTAJE CCTV				
	CABLE HDMI	Cuatro (04) unidades de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k para conexión de los Monitores al Sistema de Almacenamiento (NVR) de cada subestación de Policía.		
	CABLE UTP	2400 metros CAT 6 OFC 100% cobre 45mm cubierta de PVC. 600 metros para cada kit		
	CAJA DE DERIVACIÓN DE PVC AUTO-EXTINGUIBLE CON 6 ENTRADAS, TAPA ATORNILLADA, 100X100X50 MM, (MEDIDAS INTERNAS con IP55.	(28) Cajas plásticas. 7 cajas para cada kit		
	TUBO CONDUIT EN PVC ½" (media pulgada)	(2400) metros. 600 metros para cada kit		
	GRAPA ABRAZADERA METALICA ½" (media pulgada)	(1200) unidades. 300 unidades para cada kit		
	CONECTOR RJ45 macho CAT 6	100 unidades. 25 unidades por kit		
	CHAZOS PLÁSTICO	(200) unidades de 30mm de impacto con su tornillo.		
	BROCA TUNGSTENO PASA MURO	Cuatro (04) unidades. De 30 cm de largo		
	PUNTILLAS CON CABEZA EN ACERO 1" (una pulgada)	1200 unidades.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 26 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 19 días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Por lo anterior, el contratista no ha incumplido ya que se encuentra en el tiempo establecido inicial para la ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de Departamento de Policía Vichada de la Policía Nacional, pagará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

El valor total de la oferta deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio a adquirir, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor; Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 "Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas", Sólo por razones de interés público, el comandante de la unidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno; Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas del Comando del Departamento de Policía Vichada, ubicada en la carrera 9 # 18 - 55 barrio el Centro – Municipio de Puerto Carreño Vichada, los siguientes Documentos así:

- Factura y/o cuenta de cobro en original.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor en original.
- Certificado de aportes parafiscales.
- Planilla de pago de Aportes Parafiscales en original.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No.1, Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.



Los pagos se realizar en la siguiente cuenta

NOMBRE	ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
SIMCO GROUP S.A.S NIT 901094964	BANCOLOMBIA	88281565178	CORRIENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 73.066.000	-
Valor total de las entregas	\$ 73.066.000	100%
Valor total facturado	\$ 73.066.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 73.066.000	100%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$73.066.000,00 / \$73.066.000) = 1,00 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$73.066.000 - \$73.066.000) = (\$,00) / (\$73.066.000) = (1) * 100 = 0.0\%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 73.066.000	29/07/22	\$ 73.066.000	S-100	0	0	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cuando se trate de equipos de electrónicos, extender el tiempo a dos meses como mínimo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres: TE Jorge Iván Jaimes Rodríguez
 Cargo: Jefe Oficina de Telemática DEVIC
 Supervisor Contrato No. PN DEVIC MIC 013 2022
 Correo electrónico: jorgei.jaimes@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3213941774



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
OFICINA DE TELEMÁTICA DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

Fecha:	Puerto Carreño– Vichada, 29 de Julio de 2022		
Hora de inicio:	08:30 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Oficina de Telemática Departamento de Policía Vichada.		

ACTA 001 – OFITE – GRUDE – 2.25.

QUE TRATA DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA Y A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO No 44-2-10013-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SIMCO GROUP S.A.S CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA”.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Temas a tratar:
 - 2.1. Recepción de elementos correspondiente al contrato No 44-2-10013-22.
3. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En el municipio de Puerto Carreño – Vichada, de carácter virtual, se reúnen el señor Teniente **JORGE IVÁN JAIMES** (Jefe Oficina de Telemática- Supervisor del contrato) y la señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SIMCO GROUP S.A.S** con el fin de realizar recepción técnica y a satisfacción de los bienes del objeto del contrato, en cantidades, descripción del elemento y accesorios bajo contrato No 44-2-10013-22.

2. Temas a tratar.

2.1 Recepción de elementos correspondiente al contrato No 44-2-10013-22.

Se realiza la recepción técnica y a satisfacción de los bienes del objeto del contrato, en cantidades, descripción del elemento y accesorios bajo contrato No 44-2-10013-22.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCORMATICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
1.1.	DESCRIPCIÓN		ENTREGADO CANTIDAD 7 y ACCESORIOS
	Funciones	Impresora, escáner y copiadora	
1.2.	Sistema de tintas	Negro con Sistema de tinta continua original, del mismo fabricante de la impresora, o sistema de cartucho de tinta negro original del mismo fabricante de la impresora.	
1.3.	IMPRESORA		
	Velocidad de impresión	Borrador: 33 ppm en texto	

	Conectividad	USB 3.0 Ethernet 10/100 Mbps TCP/IPv4/IPv6	
	Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada mínimo 100 hojas	
	Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida mínimo 30 hojas	
	Característica de la impresión	Impresión a doble cara automática, intercalar.	
	Tamaño del papel	Carta, Oficio (21,6 x 35,6cm), A4, B5, A5, A6, informe, ejecutivo, media carta, definido por el usuario: (8,9 a 21,6 cm) x (8,9 a 111,7cm), Sobres: No. 10, DL, C6.	
1.4.	ESCÁNER		
	Resolución	Óptica: 1200 dpi	
	Tipo de Escáner	Escáner a color de cama plana	
1.5.	Requerimientos	Cable de Alimentación, Cable USB, CD drivers de la Impresora, manuales, software OCR, guía rápida de instalación, accesorios que serán suministrados por cada impresora, y deben ser originales del fabricante.	
		Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
		Compatibilidad Windows® 8, Windows 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP Professional x64, windows, última versión disponible en el mercado.	
		Si pasados dos (2) meses el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional en perfecto funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para Policía Nacional.	
		El sistema de tinta continua debe ser original y avalado por el fabricante de la impresora, para lo cual debe anexar certificación.	
1.6.	Accesorios	Dos (02) Kit de Tintas adicionales al que traen las impresoras de fábrica, de color negro, original de fábrica.	
1.7.	Garantía	Tiempo de garantía mínima debe ser de tres (2) años para la impresora y todos sus componentes	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS TELEVISOR 55 PULGADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
2.1.	DESCRIPCIÓN		
2.2.	TAMAÑO DE LA PANTALLA	55 pulgadas	ENTREGADO CANTIDAD 5 y ACCESORIOS
	RESOLUCIÓN	3840 x 2160 UHD 4k	
	TECNOLOGÍA DE LA PANTALLA	led	
	SERVICIO INTELIGENTE	Smart tv	
	PROCESADOR	QUAD Core	
	DISEÑO	plano	
	TIPO	Slim	
	TECNOLOGÍA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE	recepción de televisión digital terrestre en el estándar aprobado para Colombia (dvt-t2)	
	FORMATOS HDR	HDR 10 (alto rango dinámico)	
	ELIMINACIÓN DE RUIDO Y BANDING	si	
	HORAS DE VIDA ÚTIL	50.000 horas o superior	
	ÁNGULOS DE VISIÓN	178 grados horizontalmente y 178 grados verticalmente	
	PANTALLA CON RETROILUMINACIÓN	Direct-led	

2.3.	COLOR	negro y/o plateado, todos los televisores del mismo color	
2.4.	MANDO A DISTANCIA	control remoto y/o voz (baterías incluidas)	
2.5.	AUDIO	20 w RMS	
2.6.	ENTRADAS	2 HDMI 1 USB 1 LAN (ethernet)	
2.7.	ALIMENTACIÓN	110 – 240 VAC 50/60 Hz	
2.8.	ACCESORIOS	Cinco (05) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del televisor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada televisor. Cinco (05) cable HDMI de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k. Uno para cada Televisor.	
2.9.	GARANTÍA	El contratista debe garantizar para los televisores, una garantía técnica de uno (1) año, contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. así mismo, dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para policía nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Garantía de 2 años de fábrica por cada televisor.	

CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS KIT CCTV

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		OBSERVACIONES
	DESCRIPCIÓN		ENTREGADO CANTIDAD 4 y ACCESORIOS
	CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS CÁMARA FIJA TIPO BULLET		
	Cámara		
	Tecnología	Bala para intemperie, IP PoE	
	Sensor de imagen	Entre 1/2" a 2/3" CMOS de escaneo progresivo	
	Resolución	Mínima de 4 Megapíxeles	
	Ajuste de Ángulo	Panorámica 0° a 360°// inclinación 0° a 90° //Rotación 0° a 360°	
	Lente		
	Lente	Varifocal lens, motor-driven lens, 2.8 to 12 mm	
	Distancia focal y campo de visión	Mínimo 2.8 a 12 mm: horizontal FOV 102° a 31°, vertical FOV 55° a 18°, diagonal FOV 122° a 36°	
	Apertura	Mínima F1.6	
	Iluminador		
3.	Iluminación mínima	Color: 0,4 lux o mejor	
	WDR	120dB o mejor No se aceptan WDR digitales.	
	Debe tener	- Control de luz o HLC o auto iris.	
		- Enfoque automático o corrección distorsión lente.	
		- Balance de blancos o ATW.	
		- Compensación de contraluz o BLC.	
		- Tecnología para video a color con baja Iluminación.	
		- Filtro de reducción de ruido en la imagen 3D	
	Vídeo - Imagen		
	Streaming de video	- Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara.	
		- Para almacenamiento FHD a 30Fps.	
		- Topología de la red Configurable Unicast y Multicast	

Compresión De Video	H.265
Tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas
Día y Noche	Automático corte día/noche
Iluminador Infrarrojo	Integrado mínimo 40 metros con cero (0) lux (con resolución mínima de 4 Megapíxel).
Red	
Protocolos	Debe soportar: TCP/IP, Pv4/v6, HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, SNMP, DNS, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, RTSP, NTP
Vista En Vivo Simultánea	Si, mínimo 6 canales
API	Soporta Open Network Video Interface, ISAPI
Navegador Web	Plug-in required live view: IE 10+// Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+// Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
Interfaz	
Memoria de Respaldo Local	El contratista deberá configurar en cada una de las cámaras, grabación local en una memoria tipo flash con capacidad de 24 horas, la cual deberá activarse en casos de emergencia cuando se pierda la transmisión al centro de control
	En caso de llenarse la capacidad de la memoria deberá sobrescribir eliminando desde el video más antiguo.
	Cuando se reestablezca la conexión deberá transmitir el video grabado en la memoria al sistema de almacenamiento principal de forma automática.
Certificación y homologación	ONVIF Profile S, UL o CE (Conformidad Europea), FCC
API	Abierta para integración con terceros
MTBF	Mínimo 50000 horas
Analítica de Video y Sonido	Detección de movimiento
	Detección cruce de línea direccional (entrada y salida de lugar)
	Detección de rostro
Certificaciones	IP 67, IK 10
Compatibilidad	Debe ser compatibles con NVR de las marcas HIKVISION – Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada.
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.
Garantía	Dos (02) años.
NOTA: El total de cámaras será de 08 unidades por kit.	
CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CCTV	
El contratista deberá proveer un grabador tipo NVR de mínimo 16 puertos PoE, con las cantidades necesarias para el sistema de almacenamiento a fin de satisfacer un tiempo de 30 días por cada cámara a una resolución mínima de Full HD (1920 x 1080) a 30 FPS, en formato de compresión H.265, para reconocimiento y analítica forense (búsqueda por patrones o búsquedas inteligentes) deberá ajustar la tasa de bit para analítica.	
Se requiere de 16 Canales, por temas de crecimiento en cada unidad.	
Capacidad de procesamiento y funciones de red:	Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
	Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.
	Configuración remota de parámetros.
Interfaces Entradas / Salidas:	- Salida de video en HDMI: 4K (3840 x 2160)/30Hz, 1920 x 1080/60Hz, 1600 x 1200/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz
	- Salida de video en VGA: 1920 x 1080/60Hz, 1600 x 1200/60Hz, 1280 x 1024/60Hz, 1280 x 720/60Hz, 1024 x 768/60Hz.
Compatibilidad	Debe ser compatibles con CÁMARAS de las marcas HIKVISION

	– Dahua que son los utilizados en las unidades del Departamento de Policía Vichada. En todo caso, el NVR debe ser compatibles con las cámaras ofertas.	
Licencia	Deberá entregar licenciamiento de software que se requiera para el correcto funcionamiento de forma gratuita y permanente, y un link de descarga en caso de ser requerido.	
Garantía	Dos (02) años	
NOTA: El total del sistemas de almacenamiento será de 04 unidades		
CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS MONITOR CCTV		
Tecnología Panel	IPS o LED con Retroiluminación	
Pantalla o sobre posición de película	Anti reflectiva de fabrica	
Compatibilidad		
Resolución mínima	Full HD 1920 x 1080p	
Tamaño de la pantalla	43" pulgadas	
Brillo	Mínimo 500 nits (cd/m2)	
Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o dB15. Deberá ser compatible con las salidas del NVR en HDMI.	
Angulo de visión 178°/178°	Mínimo 178°/178°	
Montaje y herraje	Cuatro (04) bases fijas metálicas de acuerdo al peso y las dimensiones del monitor ofertado, con sus respectivos chazos y tornillos. Una (01) base para cada monitor.	
Garantía de Fábrica	3 años	
NOTA: El Total De Los Monitores Sera De 04 Unidades		
ACCESORIOS PARA MONTAJE CCTV		
CABLE HDMI	Cuatro (04) unidades de 30 metros de largo con soporte para resoluciones UHD de hasta 4k x 2k para conexión de los Monitores al Sistema de Almacenamiento (NVR) de cada subestación de Policía.	
CABLE UTP	2400 metros CAT 6 OFC 100% cobre 45mm cubierta de PVC. 600 metros para cada kit	
CAJA DE DERIVACIÓN DE PVC AUTO-EXTINGUIBLE CON 6 ENTRADAS, TAPA ATORNILLADA, 100X100X50 MM, (MEDIDAS INTERNAS con IP55.	(28) Cajas plásticas. 7 cajas para cada kit	
TUBO CONDUIT EN PVC ½" (media pulgada)	(2400) metros. 600 metros para cada kit	
GRAPA ABRAZADERA METALICA ½" (media pulgada)	(1200) unidades. 300 unidades para cada kit	
CONECTOR RJ45 macho CAT 6	100 unidades. 25 unidades por kit	
CHAZOS PLÁSTICO	(200) unidades de 30mm de impacto con su tornillo.	
BROCA TUNGSTENO PASA MURO	Cuatro (04) unidades. De 30 cm de largo	
PUNTILLAS CON CABEZA EN ACERO 1" (una pulgada)	1200 unidades.	

3. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de
-----------	-------------	----------

		entrega
El almacenista en Telemática una vez recepciones los elementos, será responsable de cumplir con el “Manual logístico de la Policía Nacional” frente a los procedimientos con los elementos tecnológicos.	IJ HERNAN DE JESUS QUINTANA	31/07/2022

TE. JORGE IVAN JAIMES RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Telemática

Elaborado por: Te. Jorge Iván James R.
Revisado por: Te. Jorge Iván James R
Fecha de elaboración: 29/07/2022
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2022

Carrera 9 N 18-55
Teléfono: 3213941774
devic.telem-soporte@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
OFICINA DE TELEMÁTICA DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

Fecha:	Puerto Carreño– Vichada, 29 de Julio de 2022		
Hora de inicio:	08:30 horas	Hora de inicio:	10:00 horas
Lugar:	Oficina de Telemática Departamento de Policía Vichada.		

ACTA 001 – OFITE – GRUDE – 2.25.

QUE TRATA DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA Y A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO No 44-2-10013-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SIMCO GROUP S.A.S CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA”.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	CESAR A CAMARGO R	SIMCO GROUP SAS	REPRESENTANTE LEGAL	simcogroupsas@gmail.com	3164909998	

Carrera 9 N 18-55
Teléfono: 3213941774
devic.telem-soporte@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y
CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6



CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO
810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

Nº: S-100

Fecha y hora Factura

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
Nit: 842.000.015-5
Teléfono: (608) 5654024
Dirección: KR 9 Nro. 18 - 55
Ciudad: Puerto Carreño - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Generación 27/07/2022, 14:54
Expedición 27/07/2022, 14:58
Vencimiento 27/07/2022
Vendedor MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo 0
Cotización

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1033	7.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA INYECCION	UND	1,700,000.00	19 %	14,161,000.00
2	1034	5.00	TELEVISOR 55 PULGADAS 4K	UND	2,700,000.00	19 %	16,065,000.00
3	1035	4.00	KIT CCTV	UND	9,000,000.00	19 %	42,840,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:

Setenta y tres millones sesenta y seis mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 73,066,000.00

Total Bruto	61,400,000.00
IVA 19%	11,666,000.00
Total a Pagar	73,066,000.00

Observaciones:

#\$16-01-01-D4;ContratoNo.44-2-10013-22;jorgei.jaimes@correo.policia.gov.co#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764020078755 aprobado en 20211026 prefijo S desde el número 60 al 160 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:

18e58428f9251b7dbdd66a94ca6a75777018dc794ec78e9c1958fedc159baa9cee91873e449a392332798ee2dd15dcff

Elaborado por

Firma recibido

Página 1 de 6	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0023			
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		
Versión: 5			

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 44-2-10013-22

LUGAR Y FECHA: Puerto Carreño, **28 AGO 2022**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel RICAR RAUL FAJARDO AYALA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 98.385.864 de Pasto

CARGO: Comandante Departamento de Policía Vichada

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Ministerial No. 4987 del 04 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución Ministerial No. 00684 del 18 de marzo de 2022, por la cual se delegan algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las operaciones incorporadas para el presupuesto de la Policía Nacional y el suscribir convenios y/o contratos de interadministrativos.

DATOS DEL CONTRATISTA: SIMCO GROUP S.A.S

NIT: 901094964-6

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.235.243.949 de Tunja

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFIMATICA, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 44-2-10013-22

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: \$73.066.000,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS)

FECHA DEL CONTRATO: 2 de junio de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 45 días hábiles

VIGENCIA DEL CONTRATO: 04 meses a partir del último pago

FORMA DE PAGO: El comando de departamento de Policía Vichada de la Policía Nacional, pagó el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial y fue acompañada de la certificación de aportes parafiscales, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que hubo lugar.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Teniente **JORGE IVÁN JAIMES RODRÍGUEZ**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS 16/07/2022

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. 44-2-10013-22 hasta el 31/07/2022

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA \$ 73.066.000,00 (SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Número Contrato	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
44-2-10013-22	2525 17/05/2022	\$73.066.000	6422 / 27/05/2022	\$73.066.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 39-44-101138817

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 19/07/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE Anexo 01

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	18/07/2022	PRORROGA	19/07/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 14.613.200	27/05/2022	12/03/2023
Calidad de los bienes	\$ 36.533.000	27/05/2022	10/12/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra, certifica que EL CONTRATISTA entrego los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Número Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
44-2-10013-22	001	29/07/2022	01	29/07/202	\$73.066.000	S-100	27/07/2022	\$73.066.000	0
TOTAL, RECIBIDO					\$73.066.000	TOTAL, FACTURADO		\$73.066.000	0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$73.066.000	\$73.066.000	\$0	\$73.066.000	\$73.066.000	\$0

Que mediante certificación de pagos No. 237985522 de fecha 04/08/2022 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
6422	11522	237985522	4/08/2022	\$73.066.000	\$ 3.898.900	\$69.167.100
TOTALES				\$73.066.000	\$ 3.898.900	\$69.167.100

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-014282-DEVIC	01/07/2022	01/06/2022 - 01/07/2022
2	GS-2022-016385-DEVIC	29/07/2022	01/07/2022 - 29/07/2022

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (27/07/2022), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente **JORGE IVÁN JAIMES RODRÍGUEZ**

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**SIMCO GROUP S.A.S
CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ**

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. **44-2-10013-22**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: se ejecutó la totalidad del contrato No. 44-2-10013-22.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Puerto Carreño,

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **RICHAR RAUL FAJARDO AYALA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

POR EL CONTRATISTA,


CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRÍGUEZ
SIMCO GROUP S.A.S NIT: 901094964-6

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Teniente **JORGE IVÁN JAIMES RODRÍGUEZ**
Supervisor del Contrato

laborado por: TE. Jorge Iván Jaimes Rodríguez
Supervisor de Contrato 

Revisado por: SI Barajas Gelves Carlos Alejandro
Jefe Contratos 

Revisado por: MY. Vargas Barajas Carlos Francisco
Jefe Administrativo 

Revisado por: ST Diana Duran Rueda
Tesorera DEVIC (E) 

Revisado por: ST. Yepes Rodríguez Enrique Alberto
Jefe Asuntos Jurídicos 

Revisado por: TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez
Subcomandante Departamento de Policía Vichada 

Fecha de elaboración: 10-08-2022
Ubicación C:\Mis documentos\2022



	MINUTA PERSONA JURÍDICA CONTRATO Nro. 1199	 
---	---	---

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo

CONTRATO N°: 1020 - MC - C6 - 2022 -

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	(\$57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR AFECTAR	A
596	8/06/2022	8.19.023.84. 300.01.2.1.2. 02.02.008.01 .0001.0117.0 085953	RP SERVICIOS DE CORREO - ARCHIVO MUNICIPAL	602	\$65.000.000	\$57.298.500	

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.216.216 expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante el Decreto 202104000424 del 02 de noviembre de 2021, y mediante acta de posesión N°66 del 03 de noviembre de 2021, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto 202204000058 del 11 de enero del 2022, modificado por el Decreto 202204000620 del 18 de agosto del 2022, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.049.612.135, actuando como representante legal de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** con número de NIT 901094964-6, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

	MINUTA PERSONA JURÍDICA CONTRATO Nro. _____	
---	--	---

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(15) Computadores	43211507 Computadores de escritorio
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipo informático y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711 Escáneres
(E) Productos de Uso Final	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(23) Software	(22) Software de gestión de documentos	43232202 Software de manejo de documentos

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - (SST) a las que sea citado por la administración Municipal o el supervisor del contrato. 2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe final o parcial cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral - (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus **COVID-19**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar en el tiempo estipulado los elementos descritos en la ficha técnica, ofertados en valores unitarios incluyendo los impuestos de ley y municipales. 2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. 3. Reponer en un tiempo prudencial acordado entre las partes y de acuerdo a las condiciones del mercado de los elementos que no se reciban o no se aprueben por parte del supervisor del contrato, en razón de su calidad o por no cumplir las especificaciones técnicas descritas en la ficha y dentro de los términos del contrato. 4. Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual: Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 5 Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar

	MINUTA PERSONA JURÍDICA CONTRATO Nro. _____	 
---	--	---

los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma (\$57.298.500) **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS**, El valor del presente contrato, será pagado al contratista de la siguiente manera: en un solo pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor de los elementos descritos en la ficha técnica que hace parte del presente proceso. Como requisitos para el pago, el contratista deberá presentar informe escrito aprobado por el supervisor del contrato sobre los elementos/insumos entregados y su respectiva acta de entrega y recibido a satisfacción, cuenta de cobro con todos sus soportes, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato; adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, a partir del día en que se **inicie la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II**. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los

	MINUTA PERSONA JURÍDICA CONTRATO Nro. _____	 
---	--	---

perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR	VALOR AFECTAR A
596	8/06/2022	8.19.023.84. 300.01.2.1.2. 02.02.008.01 .0001.0117.0 085953	RP SERVICIOS DE CORREO - ARCHIVO MUNICIPAL	602	\$65.000.000	\$57.298.500

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **EDUAR ADRIAN GALLEGUO CUADROS**, profesional universitario de la secretaría general del Municipio de Bello, identificado con cédula 98.579.077, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 *idem*, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni

	<p align="center">MINUTA PERSONA JURÍDICA</p> <p align="center">- 1199</p> <p>CONTRATO Nro. _____</p>	 
---	--	---

subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario general
Municipio de Bello

JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
Representante legal
Contratista

Elaboró: Luisa Correa, Abogada Secretaría Jurídica

	<p align="center">MINUTA PERSONA JURÍDICA</p> <p>CONTRATO Nro. _____</p>	 
---	--	---



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO



SECRETARÍA GENERAL

	Cód.Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1020	MC		C6	2022	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S con número de NIT 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR:	(\$57.298.500) CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores: supervisor(a) **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS**, en representación del Municipio de Bello y **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE** en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
3. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
4. Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día _____.

Para constancia firman las partes que intervienen.


JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
C.C. N°
Contratista


EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS
Nombre completo
C.C. N°
Supervisor(a)



**OTROSI N°1- MODIFICACIÓN 1
DEL CONTRATO No. 1199 DE 2022**



MODALIDAD	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT. 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., CON NIT. 901094964-6
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS - (\$57.298.500)
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS - (\$57.298.500)
PLAZO INICIAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO
PLAZO PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ - (10) DÍAS CALENDARIO

CDP INICIAL				
CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	FECHA
596	602	819.023.84.300.01.2.1.2.02.02.008. 01.0001.0117.0085953	RP SERVICIOS DE CORREO - ARCHIVO MUNICIPAL	08/06/2022

Entre los suscritos a saber de una parte, **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, persona mayor, identificado con cédula de ciudadanía número 71.216.216, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de noviembre de 2021, según consta en el acta de posesión No. 066 del día 03 de noviembre de 2021, y en uso de las facultades para contratar conforme al Decreto 202204000058 del día 11 de enero del año 2022, y conforme al artículo primero, mediante el cual el representante legal del ente territorial Municipio de Bello, delega las facultades para realizar toda la contratación incluyendo la firma del respectivo contrato, su liquidación, cierre del expediente y transacciones, en los secretarios de despacho, respecto a las modalidades de selección directa, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, correspondiente a los contratos y convenios de su dependencia y sin límite de cuantía, en lo que respecta a la Secretaría General. Actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT. 890.980.112-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por un lado, y de la otra **JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE**, identificado con cédula 1.049.612.135, quien actúa en nombre y representación de **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. 901094964-6 quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y suscribir el presente contrato MODIFICATORIO al contrato **MC-1199-2022**, que ha de entenderse e interpretarse bajo las consideraciones previas presentadas en el contrato inicial y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos estos que hacen parte del presente contrato el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS



OTROSI N°1- MODIFICACIÓN 1 DEL CONTRATO No. 1199 DE 2022



PRIMERA – OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la Cláusula Sexta del contrato, en el sentido de solicitar una garantía adicional consistente en el cumplimiento del contrato, por lo tanto la cláusula en mención quedará de la siguiente manera:

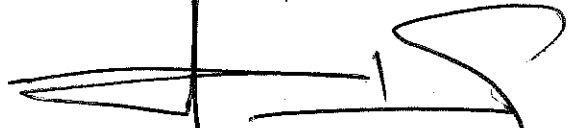
"CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
Deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Plazo del contrato y seis – (06) meses más.

TERCERA – CONDICIONES: Las demás obligaciones y condiciones del **Contrato No. 1199 de 2022** se conservan.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Otrosí en la ciudad de Bello, _____


JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario General
Municipio de Bello


JUAN RODOLFO RODRÍGUEZ LACHE
Representante legal
Suministro, Ingeniería, Mantenimiento
y Construcción S.A.S.

Proyectó: Walter G. Cano Loaiza – Coordinador Equipo Jurídico Secretaría General 



SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

NIT 901.094.964-6



CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO
810 TO 2 OFIC 304
(038) 7401765
Tunja - Colombia
simcosasadm@gmail.com

Factura electrónica de venta

Nº: S-111

Fecha y hora Factura

Generación 19/10/2022, 08:54
Expedición 19/10/2022, 09:51
Vencimiento 19/10/2022
Vendedor MARIA GABRIELA MORIN
Centro de costo 0
Cotización

Cliente: MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890.980.112-1
Teléfono: (604) 4521000
Dirección: Cra 50 No. 51- 00 Edificio Gaspar de Rodas
Ciudad: Bello - Colombia
Correo: eduar.gallego@bello.gov.co

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1070	3.00	ESCANER ALTO RENDIMIENTO CON MINIMO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DS-530 / B11B236201 Alimentación vertical, escáner dúplex a color de un paso. Tipo de sensor (CIS) Sensor de contacto de imagen. Resolución óptica 600 dpi. Fuente de luz LED RGB de 3 colores. Máxima resolución interpolada 1200 dpi. Modo de escaneo a color (profundidad de bits) RGB x 48 bits entrada / 24 bits salida. Velocidad de escaneo hasta 35ppm / 70 ipm1: 300 dpi blanco y negro, color, escala de grises. ADF capacidad: 50 Páginas, tamaño de documento: Max 21.59 x 111.76 cm, Min 5 x 7 cm gramaje de papel: 51.8 – 230 g/m2. Botones: encendido, escaneo, detener. Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta Velocidad, módulo de red opcional (RJ- 45, 10 BaseT / 100 Base TX). Ciclo de trabajo: 4000 sheets. Consumibles Rodillo: 200000 hojas. Requerimientos del sistema Windows 7,8/8.1, 10, Mac Os X 10.6.8-10.12.x es necesaria una conexión a internet para la descarga e instalación del software. Garantía limitada de 1 año. Dimensiones: Ancho: 29.6 cm x Profundidad: 16.9 cm x Alto: 17.6 cm. Seriales: X8Q2046783; X8Q2046775; X8Q2046792	UND	3,000,000.00	19 %	10,710,000.00
2	1071	9.00	COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON MINIMO LA SIGUIENTE CONFIGURACION: AIO 205 AMD Ryzen 5 3500U, Sistema operativo: Windows 10 Pro, Procesador (4cores / 8 threads, TURBO CORE 3.70 Ghz) 4M cache AMD Ryzen TM 5 Mobile RAM: 8GB -DDR4 buss 2666 Exp 24Gb, disco solido de 512 Gb PCI Express, no diskette drive, Pantalla: 23.8 Led FHD, opaco, Ethernet LAN: Integrada Realtek 10/100/1000 Mbps, Lectora de tarjetas 5 en 1, 1 x microphone (esterero, 3.5mm frontal trasero) Puertos USB frontales 2 x (1 USB 3.0, 1 USB 2.0) Puertos USB Traseros: 2 x USB 3.0, 1 x RJ-45, WLAN: Realtek WIFI 802.11 ac (2*2) y Bluetooth 5.0 en combo, Batería de ion de litio de 3 celdas 41 wh larga duración, Garantía de 3 años Seriales: 8CC21024J1; 8CC1501BH1; 8CC1501BHY; 8CC1501BCS; 8CC21024NV; 8CC21024MT; 8CC1501BLC; 8CC1501BH6; 8CC21024JT	UND	3,600,000.00	19 %	38,556,000.00
3	1072	9.00	LICENCIA DE SOFTWARE Microsoft Office 2021 Home Business ESD. Seriales: F634X; GX28K; 332B9, GMXJK, C7PB9, 2G34X; V8VRX; BKQ4X; VQ2B9	UND	750,000.00	19 %	8,032,500.00

Total items: 3

Valor en Letras:

Cincuenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 57,298,500.00

Total Bruto	48,150,000.00
IVA 19%	9,148,500.00
Total a Pagar	57,298,500.00

Observaciones:

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No 882-815651-78 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764020078755 aprobado en 20211026 prefijo S desde el número 60 al 160 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa

CUFE:

25a5bac29566b37cbb8aeb88deac3e753ccdc47109c6e58055c86b63d5561b6d87b2e9ce73877b8229f6af3fb14ca196

Elaborado por

Firma recibido



ACTA
DE TERMINACION BILATERAL


SC-CER143688

SECRETARÍA GENERAL

CONTRATO	COD DEPENDEN CIA	SERIE	SUBSERIE (TIPO DE CONTRATACIÓN	MODA LIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	1020	MC	C1	C6	2022	1199
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1					
CONTRATISTA:	Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S Nit: 901094964-6					
OBJETO:	Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.					
VALOR INICIAL:	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – (\$57.298.500)					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 1	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 2	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 3	N/A					
VALOR TOTAL	Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos. – (\$57.298.500)					
PLAZO INICIAL:	Diez (10) Días Calendario					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 1.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A					
REINICIO	N/A					
PLAZO TOTAL	Diez (10) Días Calendario					

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los términos allí establecidos, para la liquidación bilateral, se reunieron: **JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.: 71.216.216, en su calidad de Secretario General , delegado para la contratación que supere la mínima cuantía de la Secretaría General, conforme al Decreto 202004000424 del 02 de noviembre de 2021, en representación de la parte CONTRATANTE, **EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS** quien se desempeña como profesional universitario adscrito a la Secretaría General, con



ACTA
DE TERMINACION BILATERAL


SC-CER143688

cédula 98.579.077 , delegado para la supervisión del contrato y **SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, identificado con numero de NIT 901094964-6 , en calidad de Representante Legal del CONTRATISTA, acordaron liquidar de manera bilateral, el contrato de contratación directa antes referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que con el objetivo de “Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad”, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Por el Bello que queremos”, concretamente en cuanto al pacto 3 “ por la calidad institucional y por el ordenamiento territorial”, la FECHA DE SUSCRIPCIÓN, se suscribió entre el municipio de Bello y Suministro Ingeniería Mantenimiento y Construcción S.A.S, el contrato 1199, cuyo objeto es “Compra de equipos de dotación para el desarrollo de las actividades misionales de la dirección de gestión documental del municipio de bello, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas por la entidad.”..
- b) Que el contrato se celebró mediante la modalidad de contratación directa, para #La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)” de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.
- c) Que el contrato no fue modificado, durante su ejecución
- d) Que el contrato inicial y sus adiciones estuvieron soportados en los siguientes CDPS:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
596 del 08/06/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02. 02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	65.000.000



**ACTA
DE TERMINACION BILATERAL**


SC-CER143688

e) Para la ejecución del contrato y de su adición, se expidieron los siguientes registros presupuestales:

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
4653 del 22/09/2022	602	8.19.023.84.300.01.2.1.2.02..02.008.01.0001.0117.0085953	RP Servicios de correo – Archivo Municipal	57.298.500

- f) Que para la ejecución del contrato en razón de su modalidad y su objeto, **NO** requirió de amparo de pólizas de ninguna índole.
- g) Que durante la ejecución del contrato **NO** se pactaron suspensiones
- h) Que LAS OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS prestados se ajustaron con estricto rigor a las cantidades y calidades establecidas y aprobadas conforme a los documentos y estudios previos, el contrato y los otrosí Nro 1, 2 y 3, ficha técnica y al acta de terminación, de lo cual existe abundante evidencia.
- i) Que, una vez vencido el plazo de ejecución contractual está pendiente realizar el último pago al contratista.
- j) Que, de acuerdo con los términos de ley, resulta procedente liquidar el contrato, cuyo balance económico se presenta a continuación.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 57.298.500
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	\$ 57.298.500
SEGUNDO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
TERCER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
CUARTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
QUINTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
SEXTO PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 57.298.500
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	\$ 57.298.500

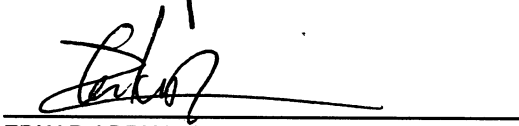
	ACTA DE TERMINACION BILATERAL	 SC-CER143688 
---	--	---

TERCERO: Que con el pago que se realice al contratista por la suma de Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos (\$57.298.500) M/L, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo y Terminación. c) Los documentos soporte de los datos registrados que reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

Dada en el municipio de Bello a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre de 2022

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron

 JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO Secretario General Alcaldía de Bello	 SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S RL: JUAN RODOLFO RODRIGUEZ LACHE
 EDUAR ADRIAN GALLEGO CUADROS PROFESIONAL UNIVERSITARIO Supervisor	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Regional Administrativo y Financiero

EXPERIENCIA CONTRACTUAL-CONTRATOS EJECUTADOS

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA)	CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ
TIPO SOLICITUD Escrita ☒ Verbal ☐	
DIRECCION - TELEFONOS -FAX	CALLE 8 # 10-30 EDIF URBANO 810 TO 2 OFIC 304 TUNJA , BOYACÁ
CORREO ELECTRONICO	simcogroupsas@gmail.com.
DESTINO	A QUIEN INTERESE
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	0023-DRNT-2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTO EL CONTRATO	SIMCO GROUP S.A.S.
IDENTIFICACION: CC: NIT:	901.094.964-6
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
FECHA DE INICIACION	NOVIEMBRE 2 DE 2022.
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 15 DE 2023.
FECHA RECIBO A SATISFACCION	FEBRERO 13 DE 2023
VALOR INICIAL	\$35.105.000,00
VALOR FINAL	\$44.387.000,00
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
OTRO SI No.1	ADICIÓN.
OTRO SI No.2	PRORROGA.
OTRO SI No.3	PRORROGA.
OTRO SI No.4	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCION	BARRANQUILLA.
DATOS DE (QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACION)	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	Barranquilla, 2023/ 07 /11
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	Grupo Regional Administrativo y Financiero GRADF.
NIT	800150861-1
DIRECCION - PBX - FAX Y CIUDAD	Carrera 23 No. 53 D 56, Piso 3 3850417 Ext. 2584 - 2509 - 2512
Este documento sólo es válido para capacidad operativa, en ningún momento representa terminación ni liquidación del contrato.	
<div> ADRIANA SÁNCHEZ CARDOZO Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero</div>	

Elaboró. Luis Carlos García-Márquez Morelli – Profesional Especializado GRADF *Reganow*
Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRADF *Reganow*

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 1 de 10

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
DIRECCION REGIONAL NORTE
CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO No 023-DRNT-2022

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. OBJETO. Es el establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), acto de justificación (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – Identificación del contrato.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para el desarrollo del objeto del contrato/convenio, las **PARTES/ASOCIADOS** se obligan a cumplir con el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (3) Bienes y servicios.

TERCERA. VALOR. Es el establecido en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Cuando el contrato/convenio, requiera recursos, el **INSTITUTO** pagará el gasto que ocasionare el contrato electrónico con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la presente vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el **INSTITUTO** y que para todos los efectos los datos se relacionan en “CONFIGURACIÓN” y “DOCUMENTOS DEL PROCESO” del pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), de la invitación pública (cuando aplique) y en Parte (6) “INFORMACIÓN PRESUPUESTAL” del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

QUINTA. FORMA DE PAGO. Cuando el contrato/convenio, requiera pagos/desembolsos, las **PARTES/ASOCIADOS** realizarán los pagos/desembolsos, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique) y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos. Así las cosas, las **PARTES/ASOCIADOS** se comprometen a cargar en la plataforma cada una de las facturas/cuentas de cobro (previa aprobación de la supervisión, de acuerdo a lo indicado en los lineamientos internos del Instituto. Así como Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN: Factura Electrónica de Venta, o las normas que se encuentren vigentes.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se realizará en el lugar establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 2 de 10

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN – DURACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO. El plazo de ejecución es el establecido en los estudios previos, y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - Parte (1) Información General – Identificación del contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS. La Garantía Única de Cumplimiento que presentará la **PARTE/ASOCIADO** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato/convenio, (cuando aplique), la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato/convenio, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento que se derive de las obligaciones contractuales, la **PARTE/ASOCIADO** dentro de los plazos establecidos en la Parte del Cronograma - Entrega de las garantías de ejecución del contrato/convenio, de los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique) o de la invitación pública (cuando aplique), se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con Nit 800.150.861-1, una garantía única de cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos determinados en los estudios previos, en los pliegos de condiciones electrónico (cuando aplique), en la invitación pública (cuando aplique), y en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (2) Condiciones – Configuración financiera – Garantías.

PARÁGRAFO PRIMERO. La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula debe ser cargada y enviada por la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Asimismo, para iniciar la ejecución del contrato electrónico, se requiere de la aprobación de la Garantía por Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a presentar los anexos modificatorios cuantas veces así se le requiera. En todo caso, la garantía se entenderá vigente de acuerdo a lo indicado y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos en que debe incurrir la **PARTE/ASOCIADO** por concepto de pago del contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria correrán por cuenta del él.

PARÁGRAFO CUARTO. En aquellos casos en los cuales no se requiera de este tipo de garantía, su justificación estará plenamente determinada en las garantías de acuerdo al estudio previo. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir se indicarán en el proceso de contratación – del respectivo estudio previo.

PARÁGRAFO QUINTO. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga para con el **INSTITUTO** a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación bilateral del contrato/convenio electrónico, de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que haga sus veces.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 3 de 10

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA PARTE/ASOCIADO. Las OBLIGACIONES GENERALES y las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de las **PARTE/ASOCIADOS** son las establecidas en el estudio previo, análisis del sector, pliego de condiciones electrónicos – invitación pública (cuando aplique), oferta presentada por la **PARTE/ASOCIADO** (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La **PARTE/ASOCIADO** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de los mencionados documentos, y que por su naturaleza se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. El **INSTITUTO** se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y el contrato electrónico (cuando aplique); documentos que forman parte integral del contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por quién(es) se señaló en el estudio previo o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto de la Entidad – Entidades (en caso de que aplique). Asimismo, la supervisión suscribirá el informe de supervisión final en el cual se incluirá el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios; igualmente y en caso de que aplique suscribirá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II -el acta de liquidación, a su vez genera las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de contrato/convenio, y coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato/convenio, e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas (las anteriores actividades descritas serán realizadas únicamente por la supervisión líder en caso de que se haya designado). La supervisión del contrato/convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Procedimiento vigente, velarán por que la **PARTE/ASOCIADO** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio, y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del mismo, para el respectivo pago/desembolso y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en su ejecución, al Ordenador del Gasto y copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), en cumplimiento del Manual de Contratación y Procedimiento vigente. Dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato/convenio. **2)** Recibir los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir el recibo a satisfacción de los bienes/obras/servicios objeto del contrato/convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas. **4)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento de la **PARTE/ASOCIADO**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **5)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato/convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **6)** Solicitar las modificaciones al contrato/convenio cuando las condiciones del objeto contractual así lo requieran. **7)** Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones de la **PARTE/ASOCIADO**, documento que se constituye en requisito previo para el pago/desembolso que debe realizar el **INSTITUTO**. **8)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato/convenio, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o aquellas que impidan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **9)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo de la **PARTE/ASOCIADO** con el fin de corregirlas; Impartir por escrito a la **PARTE/ASOCIADO**, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión **10)** Elaborar informes de evaluación, respecto de la ejecución del contrato/convenio, así como

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 4 de 10

documentar las razones de incumplimiento en que incurra la **PARTE/ASOCIADO** para que el **INSTITUTO** adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **11)** Hacer seguimiento a la organización, cargue y archivo de los documentos relacionados con el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la supervisión a su cargo. **12)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **13)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato/convenio, y hasta la liquidación, en caso de que aplique. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que le apliquen. **15)** Participar activamente en la liquidación del contrato/convenio. **16)** Elaborar y suscribir junto con la **PARTE/ASOCIADO** un cronograma de entregas parciales dentro del plazo establecido en el estudio previo, sino lo determina se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio (en caso de que aplique). **17)** Vencido el plazo del contrato, y dentro de los diez (10) días siguientes, la supervisión deberá informar al ordenador del gasto, para que se inicien sea por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) la terminación o liquidación en la plataforma SECOP ii. **18)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato/convenio y en la Ley o que le sean asignadas por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores no estarán facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato/convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las **PARTES/ASOCIADOS**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato/convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los supervisores tendrán la obligación de advertir sobre posibles incumplimientos de la **PARTE/ASOCIADO**, en la ejecución a los ordenadores del gasto de cada una de las partes. De igual manera, informar sobre la necesidad de modificaciones, con ocho (8) días hábiles de anterioridad al vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato/convenio; la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respetivo ordenador del gasto. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las designaciones de supervisión, se cargarán por el responsable del proceso contractual, en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Parte (7) Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato; igualmente se realizará el ajuste y actualización en la Parte (6) Información presupuestal – Asignaciones para el seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO/CONVENIO. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por debida justificación que imposibilite la ejecución del objeto y de común acuerdo, las **PARTES/ASOCIADOS** contratantes si lo consideran pertinente podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato/convenio, mediante la suscripción de un otrosí en el cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato/convenio se compute el tiempo de la suspensión. De todo lo anterior, la **PARTE/ASOCIADO** dará aviso al garante (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El **INSTITUTO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la **PARTE/ASOCIADO** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Reiniciado el contrato/convenio, la **PARTE/ASOCIADO** a través del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II deberá remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo – para su respectiva aprobación (en caso de que aplique). **PARÁGRAFO CUARTO.** La suspensión, será cargada con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las **PARTES/ASOCIADOS** y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 5 de 10

Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, recordando que una vez vencido el plazo de la suspensión, deberá realizarse una nueva modificación contractual – reactivación del contrato electrónico.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la **PARTE/ASOCIADO** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del contrato/convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.** En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **INSTITUTO** no adquiere vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La cesión, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN. El contrato/convenio, podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las **PARTES/ASOCIADOS** mediante OTROSI, el cual hará parte integral del contrato/convenio electrónico, y será cargado Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), con los documentos que soportan la solicitud, la justificación otorgada por la supervisión, la cual se efectuará con la aprobación electrónica de las partes y, la publicación por el **INSTITUTO**, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la **PARTE/ASOCIADO**, el **INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda el **diez por ciento (10%)** del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el **INSTITUTO** del saldo a favor de la **PARTE/ASOCIADO** si lo hubiere, previa comunicación escrita a la **PARTE/ASOCIADO**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación al Garante (Compañía de Seguros) que expidió la garantía del contrato/convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio o las normas que lo modifiquen. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante el Garante con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por el **INSTITUTO**. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizará la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que debe seguirse para el cobro es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, el **INSTITUTO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO CUARTO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO.** La multa – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, así como a la

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 6 de 10

Cámara de Comercio del domicilio de la **PARTE/ASOCIADO** (según aplique – ya que para aquellas **PARTES/ASOCIADOS** que no están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, dicha comunicación no se podrá cargar).

DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA. La **PARTE/ASOCIADO** reconocerá al **INSTITUTO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato/convenio, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el **INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude a la **PARTE/ASOCIADO** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** **PARÁGRAFO TERCERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos. **PARÁGRAFO QUINTO.** La cláusula penal – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. El **INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a la **PARTE/ASOCIADO** durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en el **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos que no la permitan. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La declaratoria de incumplimiento – como acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (9) Incumplimientos.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. **1)** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el Supervisor del contrato/convenio o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará a la **PARTE/ASOCIADO** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo *mención expresa y detallada* de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas y cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación, así como la cuantificación de los perjuicios. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato/convenio, y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o correo físico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros. **2)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas, las consecuencias que podrían derivarse para la **PARTE/ASOCIADO** en desarrollo de la actuación y la cuantificación

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 7 de 10

de los perjuicios. Acto seguido se concederá el uso de la palabra a la **PARTE/ASOCIADO** o a quien la represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO**.

3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2011 la cláusula penal y las multas que se impongan, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas la **PARTE/ASOCIADO**, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La presente cláusula no aplicará para contratos/convenios gratuitos.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Son aplicables al presente contrato/convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: La caducidad se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la anterior cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para la **PARTE/ASOCIADO**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la **PARTE/ASOCIADO**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Ejecutoriado el acto administrativo de caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO.** La aplicación de la respectiva cláusula exorbitante (cuando aplique), se efectuará con acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado, el cual será cargada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces) en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en la Parte (8) Modificaciones del Contrato.

VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La **PARTE/ASOCIADO** se obliga a desarrollar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato electrónico no genera vínculo laboral alguno entre la **PARTE/ASOCIADO** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee la **PARTE/ASOCIADO** para la ejecución del mismo. El contrato/convenio, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **PARTE/ASOCIADO** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del Contrato/Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **INSTITUTO** a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al **INSTITUTO** si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **PARTE/ASOCIADO** se obliga que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato/convenio, previa autorización escrita del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 8 de 10

INSTITUTO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato/convenio, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las **PARTES/ASOCIADOS**, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO**. La terminación anticipada del contrato/convenio, se hará constar en un otrosí suscrito por las **PARTES/ASOCIADOS**. **b)** Por el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Por agotamiento del presupuesto asignado, cuando aplique. **d)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación señalados en el literal **a)** y **e)**, se procederá a liquidar el contrato/convenio y a realizar el pago a que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE DERECHOS. El retardo u omisión por parte del **INSTITUTO** en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de la **PARTE/ASOCIADO**, no podrá interpretarse como renuncia del **INSTITUTO** a ejercitarlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por la **PARTE/ASOCIADO**.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, desarrollo, terminación o liquidación del contrato electrónico (en caso de que aplique), serán sometidas a la revisión de la **PARTE/ASOCIADO** y al representante legal o el delegado del **INSTITUTO** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La comunicación que realice una parte a la otra parte de la existencia de una diferencia y que manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula debe ser notificada por escrito a la dirección de correspondencia o al correo electrónico de conformidad con lo acordado en el **DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El contrato/convenio será objeto de liquidación dentro del término establecido en la Parte 1 Información General del contrato electrónico, al vencimiento del plazo de ejecución del mismo o, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si la **PARTE/ASOCIADO** no accede a la liquidación que le presente el **INSTITUTO** previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el **INSTITUTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. No obstante, de lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, ya bien sea unilateralmente o de mutuo acuerdo, para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO.** Para dar trámite a la liquidación el Grupo Nacional de Gestión Contractual/Grupo Administrativo y Financiero Regional (o quien haga sus veces), revisará todos los documentos que hacen parte del

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 9 de 10

contrato electrónico, en especial los apartes de la plataforma SECOP II: (1) Información General – identificación del contrato, (2) Condiciones – Garantías del proveedor – en especial ante los amparos pos contractuales – los cuales deben estar vigentes, (7) Ejecución del Contrato – Planes de pagos: informes de supervisión, previos a cada pago, en conjunto con los informes parciales/finales (en caso de que aplique) – Balance de pagos y Balance de entregas, quedando en un porcentaje de 100% - Documentos de ejecución de contrato, cargando el certificado de relación de pagos entregado por el GNGET o por el área competente en las Direcciones Regionales, para concluir con el cargue del acta de liquidación en el contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el aparte (8) Modificaciones del contrato – debidamente firmada electrónicamente por las partes¹ y publicada.

VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El contrato/convenio, se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas que los modifiquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO/CONVENIO. Todos los documentos que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, determinan, regulan, complementan y hacen parte integral del presente contrato electrónico y obligan al **INSTITUTO** y a la **PARTE/ASOCIADO**. Asimismo, formarán parte integral los demás documentos que suscriban las partes, durante la vigencia o ejecución del contrato/convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA. PACTO DE TRANSPARENCIA: El **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** deberán dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano. Igualmente, el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** apoyarán este pacto para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INSTITUTO** y la **PARTE/ASOCIADO** se comprometen a impartir instrucciones a todos sus funcionarios/ empleados/ contratistas y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL, DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Para todos los efectos legales del contrato electrónico se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificación **EL INSTITUTO**, tiene su domicilio en la calle 7 A No 12 A 51 en Bogotá D.C. y para efectos de notificación a la **PARTE/ASOCIADO**, la dirección de correspondencia será la inscrita en la dirección de notificación judicial del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN** será la dirección de correspondencia inscrita en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. **PARÁGRAFO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** La notificación electrónica se acepta por las **PARTE/ASOCIADOS** con la suscripción electrónica del presente contrato/convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que el **INSTITUTO** deba realizar a la **PARTE/ASOCIADO**, en desarrollo del presente contrato/convenio, serán efectuadas al Email de notificación judicial inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio/ al **CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O**

¹ Entiéndase por partes EL INSTITUTO (Servidores a cargo de los procesos contractuales, supervisores y ordenadores de gasto), y el CONTRATISTA/ASOCIADO.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	Código del formato: DG-A-P-114-F-006
		Versión: 04
		Página 10 de 10

APOYO A LA GESTIÓN, serán efectuados al Email inscrito en el formato único de la hoja de vida de persona natural del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

TRIGÉSIMA. DERECHO DE AUTOR. El **INSTITUTO** conoce y acepta que los derechos morales de autor por creación de obras o productos no son transferibles, son inembargables e irrenunciables, y no tiene limitación en el tiempo; razón por la cual pertenecerán en todo momento a la **PARTE/ASOCIADO**, quien es el gestor, desarrollador y creador de los mismos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato/convenio se entiende perfeccionado... “cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito” ... o de acuerdo con lo enunciado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “...La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, por consiguiente, el contrato resultante de la invitación pública se perfecciona mediante la aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta de la propuesta. Son requisitos de ejecución del presente contrato/convenio, los siguientes: a) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), b) La entrega y aprobación de la garantía correspondiente (cuando aplique), c) La afiliación de la **PARTE/ASOCIADO** a la entidad administradora de riesgos laborales (cuando aplique); Para tal efecto, de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.4.2.1.3. del Decreto 1072 de 2015... “la afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva.” ... y d) El acta de inicio (cuando aplique). Cumplidos los anteriores requisitos las **PARTES/ASOCIADOS** darán inicio a la ejecución del presente contrato/convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen al **INSTITUTO** o al Proveedor (**PARTE/ASOCIADO**) del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Las **PARTES/ASOCIADOS** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 6

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	023-DRNT-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA, LOFOSCOPIA Y BALÍSTICA EN LA REGIONAL NORTE.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SIMCO GROUP SAS

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	4	DÍAS:		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	208122 283722	FECHA (DD/MM/AA)	05/09/2022 18/11/2022	VALOR \$	35.105.000 9.282.000
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	772422 846822	FECHA (DD/MM/AA)	31/10/2022 23/11/2022	VALOR \$	35.105.000 9.282.000
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI X	NO	Fecha de aprobación: (DD/MM/AA) 2/11/2022		
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2/11/2022		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	15/02/2023	
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Sandra Patricia Ferreira Pérez
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	32751508
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Especializado

4º. TIPO DE INFORME			
Marque con una X, según corresponda			
Informe Parcial/ mensual		Informe Final	X
		Informe Postcontractual	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde (DD/MM/AA)	2/11/2022	Hasta (DD/MM/AA)	10/02/2022

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)	

OBLIGACIONES GENERALES
 (Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente)
 – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	Cantidad	Cumple
1	Impresoras para el centro de impresión del servicio pericial de patología. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	5	X
2	Pantalla o monitor visualización imagen o TV para organismo de inspección de Lofoscopia y balística sede Barranquilla. De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	2	X
3	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE LABORATORIOS FORENSES.			
3.1	Estación de trabajo Tipo 1	Unidad	1	X

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 2 de 6

	De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas			
3.2	Estación de trabajo Tipo 2 De acuerdo con especificaciones técnicas requeridas	Unidad	1	X

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código
- Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

- Entregar el objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones registradas en los Estudios Previos, la invitación pública y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.
- Garantizar la calidad del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica y los lineamientos de la Ley.
- El representante legal de la firma contratista responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño o destrucción de equipos de cómputo, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; para este caso EL CONTRATISTA deberá reponer el bien objeto de hurto o daño y al iniciar el contrato firmarán acta de elementos con acceso y que tendrán bajo su custodia.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 3 de 6

- Coordinar con el supervisor del contrato el horario y demás aspectos relacionados necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado. presentar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
- Programar la ejecución de los trabajos con el responsable de la supervisión del contrato sin que se afecte la prestación del servicio.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado de la supervisión del contrato
- El personal técnico deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad (Covid 19) para el ingreso del personal a las instalaciones del INMLyCF el cual debe ser aprobado por el Grupo de Salud Ocupacional.
- Dar cumplimiento del Decreto 490 de 2021, frente a la obligatoriedad de presenta el carné de vacunación con esquema completo contra el COVID-19 o el certificado digital que se descarga a través de Mi Vacuna, para ingreso a la entidad aplica para el personal que prestará el servicio
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifiquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
01	2022/11/18		x	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$ 9.282.000
02	2022/12/09	X								2022-12-26	
03	2022/12/23	X								2023-02-15	

8°. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?			Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)		No (Justificación)	
DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)		Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)	
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas				
Impresora centro de impresión Modelo P3145DN Serie: R4H2734880, R4H2734865, R4H2734879, R4H2734870 y R4H2733867	5	5			5	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 4 de 6

Pantalla o monitor visualización imagen o TV Serie: OBWD3CST402597J, OBWD3CST402595N	2	2	2
Estación de trabajo Tipo 1 Modelo: Prodesk 600 G6 Serial cpu: MXL22624GP Serial Monitor Touch: CNK1241JJ2	1	1	1
Estación de trabajo Tipo 2 Modelo: Think Center M75s Serial Cpu: MJ0HRJQL Serial Monitor: URB5F98L	1	1	1
9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)			
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	Sí		No
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)			
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			
10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando aplique)			
Se entregaron bienes en depósito a terceros	Sí		No
		X	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A	
FECHA EN LA CUAL SE ENVÍAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A	
11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN			
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:			
Consumible: ☐	Devolutivo (aquellos que tienen placa): ☐		
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No) Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.			NO
12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)			
VALOR DEL ANTICIPO	NA		
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NA	VALOR AMORTIZADO	NA
13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO			
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	35.105.000		
VALOR ADICIONES	9.282.000		
VALOR REDUCCIONES			
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	44.387.000		
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.			
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	44.387.000		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 5 de 6

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	44.387.000
VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	\$0
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO	
En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:	
1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado. 2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato. 3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.	
Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:	

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	SI (FV2 130)
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	
Cronograma (cuando aplique)	NA
Otros	NA

La presente certificación se firma a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023.

15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO		
(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)		
Justificación		
NA		
No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato / convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
Anexos.		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 6 de 6

	Tipo de documento	SI/NO APLICA	
	Formato de anulación		
	Aceptación del proveedor		
	Otros		
16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME			
NOMBRE Y APELLIDOS		SANDRA PATRICIA FERREIRA PÉREZ	
CARGO		Profesional Especializado	
 <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> FIRMA			
<p>Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.</p>			

Proyectó: (Sandra Ferreira Pérez-Asistente-Dirección Regional Norte)
Revisó: Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte
Aprobó: Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado Dirección Regional Norte

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.